

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de *Ildefonso Iglesias y compañía*, calle de la Rúa núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletín se dirigirán francas de porte, á nombre de *Ildefonso Iglesias*, calle de la Rúa núm. 26

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES DE 9 FEBRERO DE 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 111.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

DEL JUEVES 5 DE FEBRERO DE 1852.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido el siguiente parte:

Sumillería de Corps de S. M.—Excmo. Sr.: Los médico-cirujanos de Cámara de S. M. me dicen á las tres del día de hoy lo que sigue: «Excmo. Sr.: Tenemos la satisfacción de comunicar á V. E. que S. M. continúa en el mismo lisonjero estado.»—Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y demas efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de Febrero de 1852.—El Duque de Híjar, Marqués de Orani.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Núm. 112.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

DEL VIERNES 6 DE FEBRERO DE 1852.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Excmo. Sr.: Los médico-cirujanos de Cámara me dicen á las tres de esta tarde lo siguiente:

«Excmo. Sr.: á las dos de esta tarde se ha hecho el primer reconocimiento de la herida de S. M. y hemos visto con el mayor gusto que se halla, al parecer, curada por primera intencion. La calentura

ha cesado del todo, y el estado general de la economía es satisfactorio.» Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y demas efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 6 de Febrero de 1852.—El Duque de Híjar, Marqués de Orani.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Núm. 113.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID.

DEL SABADO 7 DE FEBRERO DE 1852.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Sumillería de Corps de S. M.—Excmo. Señor: Los médico-cirujanos de Cámara de S. M. me dicen á las ocho de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr. S. M. ha dormido con tranquilidad, y continúa en excelente estado.»—Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y demas efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Febrero de 1852.—El Duque de Híjar, Marqués de Orani.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Núm. 114.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID.

DEL SABADO 7 DE FEBRERO DE 1852.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Sumillería de Corps de S. M.—Los médico-cirujanos de Cámara de S. M. me dicen á las tres de esta tarde lo que sigue.

«Excmo. Sr. Un nuevo reconocimiento de la herida de S. M. manifiesta, al parecer, el daño local reducido á infimas proporciones. El apetito es bñs:

tante vivo, y empieza S. M. á alimentarse con gran mesura y exquisitas precauciones. El estado general de la economía sigue siendo muy satisfactorio.»

Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y demas efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Febrero de 1852.—El Duque de Híjar, Marqués de Orani.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Núm. 115.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.—Carreteras generales

Por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 29 de Enero próximo pasado, se me ha comunicado la Real orden que dice así:

«Con esta fecha digo al Director general de Obras públicas lo que sigue.—Con presencia de las actas de los remates que han tenido lugar en esta Corte y en Zamora para la egecucion de las obras de la carretera desde dicho punto á Tordesillas, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido aprobar como mas ventajosa la adjudicacion hecha en Madrid á favor de D. José Maria Isaura, por la cantidad de rs. vn. un millon seiscientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y seis rs. De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público y demas efectos oportunos. Zamora 5 de Febrero de 1852.—El Gobernador: Genaro Alas.

Núm. 116.

En la Gaceta correspondiente al dia 9 del actual se halla inserta la Real orden siguiente.

Ministerio de la Gobernacion.—Habiéndose notado que algunos periódicos han publicado la noticia de que el Gobierno pensaba proponer á S. M. la rebaja de tiempo en el servicio de las armas, y que esa misma noticia, divulgada por este y por otros medios, ha producido alguna esperanza que el Gobierno de S. M. ni ha pensado ni puede pensar en satisfacer porque no le autoriza para ello ejemplo alguno anterior, no habiéndose verificado rebaja ni abono de tiempo en ningun caso igual ó análogo al presente, y porque se oponen á un mismo tiempo la legislacion actual y el respeto debido á los derechos de la generalidad de los que son llamados a esta clase de servicio, en atencion á que la rebaja lleva consigo forzosamente la necesidad de apelar á nuevos reemplazos con mayor frecuencia. S. M. la Reina, que por el Ministerio de la Guerra ha mandado se dicten las oportunas disposiciones, me ordena prevenir á V. E. no permita circular ningun periódico ni impreso en que se trate de este asunto en sentido contrario á lo dispuesto por el Gobierno, procediendo á detener y denunciar á los que contravengan á esta determinacion. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes, y á fin de que lo comunique inmediatamente á los directores de los periódicos para que

esta Real disposicion tenga cumplimiento desde el presente dia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1852.—Bertran de Lis.

Y se inserta en este periódico oficial para su publicidad y efectos convenientes. Zamora 24 de Enero de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 117.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 20 del actual me dice de Real orden lo que sigue:

En vista de varios expedientes instruidos en este Ministerio con motivo de haber reclamado algunos mozos que fueron declarados soldados en la quinta de 1850 contra los fallos de los Consejos provinciales, en virtud de haberse desestimado las exenciones que alegaron únicamente ante ellos con el objeto de eximirse del servicio de las armas. Considerando que segun previene el art. 125 del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado, los Consejos provinciales no pueden admitir reclamaciones que no se hayan interpuesto en el tiempo y forma que determina el mencionado proyecto de ley; y deseando evitar los perjuicios que se infieren á los interesados no alegando sus exenciones ante el Ayuntamiento respectivo o la Reina conformidad con lo expuesto por las secciones de Gobernacion y Guerra del Consejo Real, ha tenido á bien resolver, que en el juicio de declaracion de soldados celebrado ante el Ayuntamiento espongan los interesados todas las exenciones que les asistan, para que en su caso puedan ser apreciadas por los Consejos provinciales, los cuales no pueden ocuparse en el dia de reclamaciones que no se hayan interpuesto en la forma que está determinado.

Y se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad y efectos correspondientes. Zamora 24 de Enero de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 118.

Con arreglo á la Real Instruccion de 27 de Agosto de 1844, que se publico en el número 68 del Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al dia 7 de Junio de 1848, y conforme al art. 12 de la misma están obligados los Alcaldes á remitir á este Gobierno dentro del mes de Enero, el resumen de la matricula de vecindario de sus distritos respectivos, esceptuándose de llenar este deber el de esta Capital por residir en ella el Comisario de P. y S. P. á quien incumbe; y como sean muy pocos los Alcaldes que hayan remesado los referidos resúmenes, les recuerdo esta obligacion, esperando lo verifiquen dentro del preciso término de quince dias, teniendo entendido que á los morosos les impondré la multa de un duro. Dichos resúmenes, que en los distritos municipales que se componen demas de uno ó muchos, deben venir con separacion los de cada uno de ellos, marán con arreglo al modelo que se inserta á con.

tinuacion. Zamora 4 de Febrero de 1852. — El Gobernador: *Genaro Alas.*

	Vecinos.	Distrito municipal de
	Varones.	
	Hembras.	
	Criados.	
	Forasteros.	
	Estrangeros.	
	Total.	

MODELO:
Pueblo de

Núm. 419. ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.

Consumos.

Es llegada la época de realizar el importe del primer trimestre de la contribucion de consumos, y por tanto la de recomendar á los Alcaldes cuiden de que los Recaudadores procedan inmediatamente á la cobranza de lo que deban satisfacer los abastecedores y arrendatarios de los derechos y puestos públicos, y los vecinos, de manera que el dia 15 puedan dichos Recaudadores hacer el pago en esta Tesoreria de la cuarta parte del importe del encabezamiento; pues que de otra suerte me veria precisado á solicitar del Sr. Gobernador la autorizacion conveniente para apremiar á los morosos.

Como no apelo á este medio sino cuando los demas son infructuosos, creo deber continuar dispensando algunos dias de prórroga á los Alcaldes que lo soliciten por escrito y bajo su responsabilidad, siempre que ofrezcan verificar el pago antes del dia 28 del actual precisamente; en el supuesto de que si alguno de los que lo ofreciesen faltase á su compromiso, será apremiado inmedia-

tamente y con mas rigor que los demas, Muchos Ayuntamientos han remitido para la aprobacion los expedientes de repartimiento del déficit de consumos, incluyendo en ellos el del recargo de 21 p 00 para gastos provinciales. Me he visto en la necesidad de devolverlos, porque no habiéndose autorizado aun recargo alguno para tal concepto, y siendo mucho menor lo propuesto por la Excm. Diputacion, no ha debido repartirse el 21 p 00; pero deseando á la vez que este error no sea causa de que se entorpezca la recaudacion de las cuotas correspondientes al Tesoro, podrá verificarse la recaudacion por los repartimientos aprobados para el año próximo pasado, sin perjuicio de subsanarte en el 2.º trimestre los perjuicios que ahora se causen. Zamora 4.º de Febrero de 1852. — *Gregorio Martin Fernandez.*

Núm. 420.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de P. y S. P., G. U. y demas que dependen de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para capturar á los dos sugetos cuyas señas se espresan á continuacion; y conseguido los remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Segovia, por quien son reclamados. Zamora 30 de Enero 1852. — El Gobernador: *Genaro Alas.*

Nombres y Señas.

Antonio Fernandez, vecino de Madrid. Edad 45 años, estatura cinco pies dos pulgadas, pelo cano, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y cana, cara abultada, color moreno.

Luis Carro, vecino de Madrid. Edad 36 años, estatura cinco pies, tres pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz roma, barba poca, cara redonda, color blanco, bastante hoyado de viruelas.

Núm. 121.

En poder del Alcalde de Guarrate se halla detenido un burro que encontraron y cuyo dueño se ignora quien sea; y á instancia del mismo Alcalde se anuncia al público á fin de que la persona que se crea con derecho á la espresada caballería de la que se estampan á continuacion las señas, acuda ante aquella autoridad á hacer las reclamaciones que le convengan. Zamora 4 de Febrero de 1852. El Gobernador: *Genaro Alas.*

Señas.

Edad como 4 años, pelo rucio, alzada como de cuatro cuartias y media, esquilado en el lomo, tiene tres lunares al lado izquierdo como de rozaduras del aparejo.

Núm. 122.

DON GENARO ALAS, GOBERNADOR SUBDELEGADO de Rentas de esta provincia.

Conforme á lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones Indirectas, se arriendan en

pública subasta los derechos nacionales, municipales y particulares que se causen por las especies de tarifa de consumos y de la de puertas que se adeuden en el radio y extra-radio de las mismas en esta capital, por el tiempo que falta de este año, á contarse desde el dia en que se comuniqué al arrendatario la aprobacion de la Direccion, y todo el próximo de mil ochocientos cincuenta y tres, siendo los derechos de uno y otro los que se marcan en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Escribania de Rentas, de las que puede enterarse todo licitador, pues los remates tendrán lugar en los dias 10 y 17 del corriente mes en los estrados de este Gobierno de una á dos de la tarde. Zamora 3 de Febrero de 1852.—*Genaro Alas.*—*L. Augel Bustamante.*

Núm. 123.

Junta municipal de Beneficencia de Zamora.

Debiendo contratarse la compra de mil quinientas arrobas de carbon de encina de superior calidad, para el consumo de los Hospitales de esta Ciudad; se anuncia al público á fin de que puedan presentarse á hacer proposiciones en la Secretaria de la Corporacion los que deseen proporcionar aquel artículo. Zamora 29 de Enero de 1852.—*Ramon de Luelmo,*—*Hermenegildo Estevez,* Vocal Secretario.

Núm. 124.

El dia 19 del corriente está señalado por la Direccion de la Real yeguada de Aranjuez, para la venta en aquel punto, de varios caballos Arabes, potras Alemanas, y caballos padres, procedentes todos de la espresada Real Ganaderia. Lo que se avisa al público para su inteligencia. Zamora 1.º de Febrero de 1852.—*El Gobernador: Genaro Alas.*

Núm. 222.

D. José Sabater, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Zamora y su partido &

Por el presente llamo, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó muriendo á bintestato Felix Margallo, vecino que fué del pueblo de Corrales, para que dentro del término de nueve dias, que por primero, segundo y último término les señalo, comparezcan en este mi Juzgado y Escribania del que refrenda á deducir el que les asista en el espediente que se sigue por testimonio del mismo, y en el que se han opuesto en concepto de hermanos carnales del Felix, Vicente Bragado como marido de Jacoba Margallo y Ana Margallo, vecinos del espresado pueblo de Corrales, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar á los no comparecientes. Zamora veinte y ocho de Enero de 1852.—*José Sabater.* Por mandado de S. S., *Nicolas Rodriguez Tellez.*

Núm. 125.

Alcaldia Constitucional de Fuentelapeña.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de es-

ta villa, por renuncia del que la obtenia, dotada con 1500 rs. anuales cobrados de los fondos municipales por trimestres por la asistencia á los pobres enfermos, y ademas los ajustes particulares del resto del vecindario. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á el Alcalde del pueblo, francos de porte, por el término de un mes. Fuentelapeña Enero 14 de 1852. *Francisco Casaseca.*

Núm. 126.

Administracion de Cruzada.—Obispado de Astorga.

Para que tengan cumplido efecto, la circular, que me dirige el Sr. Director de Contabilidad del Culto y Clero, y el art. 23 del Real decreto de 8 del actual, se hace indispensable, que los Sres. Alcaldes constitucionales hagan entender á los pueblos de su municipio pendientes de pago en esta Administracion, que si el 15 del próximo Febrero no se han presentado en ella á verificar el que les corresponde por la predicacion de 1851, no les serán recibidos en cuenta los sumarios, que de la misma traigan sobrantes; espidiéndose ademas á sufrir el apremio, que esta Administracion se verá precisada á dirigirles. y que desde luego les advierte empezarán á salir el dia siguiente a la publicacion de la Sta. Bula. Astorga y Enero 28 de 1852.—*José Martinez Bailina.*

Núm. 127.

Recaudacion de contribuciones Directas de Zamora

Esta Recaudacion general, en virtud de las facultades que le concede el art. 22 de la Instrucion de 5 de Setiembre de 1845, ha nombrado Recaudador del partido de Toro á D. Antonio Perez Galban, vecino de la misma Ciudad, que hasta ahora á desempeñado la recaudacion del partido de Fuentesauco: para la vacante que resulta en este partido, ha nombrado á D. Benito Calvo, vecino de Fuentes-preadas, y para el de Alcañices á D. Francisco Lorenzo, que lo es de esta Ciudad. Zamora 1.º de Febrero de 1852.—*Joaquin de Saga minaga.*

ANUNCIOS.

En el Domingo 25 de Enero último, desapareció del pueblo de Montamarta una burra negra rebirreña, de dos cuerpos, criando, propia de D. José Rodriguez, Cirujano y vecino de S. Cebrian de Castro.

La Dehesa titulada de Rubiales, que pertenece al Excmo. Sr. Marqués de Fuentes de Duero, se anuncia el remate de los pastos ó yerbas de dicha dehesa y vega, para el dia 29 de este mes en Benavente, casa de D. José Campelo Alvarez; el pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate.

Imp. de Iglesias y compañía,
Calle de la Rua número 26.